CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, del Consejero, por la que se regula el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería. (2009062024)

Mediante Decreto 193/2007, de 20 de julio, se ha establecido la estructura orgánica de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte. Con el fin de garantizar el funcionamiento de la misma, así como los principios de eficacia y agilidad administrativa, se considera necesario establecer el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con lo determinado en el artículo 77.2 del mismo cuerpo legislativo,

RESUELVO:

Primero. Para los casos de ausencia, enfermedad o vacante de los titulares de los órganos que se indican, se establece el siguiente régimen de sustituciones:

- 1. El titular de la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte será sustituido por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Deportes.
 - b) Dirección General del Instituto de la Juventud.
- 2. El titular de la Dirección General de Deportes será sustituido por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:
 - a) Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
 - b) Dirección General del Instituto de la Juventud.
- 3. La titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud será sustituida por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:
 - a) Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
 - b) Dirección General de Deportes.

Segundo. La Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte determinará mediante instrucción los periodos de inicio y finalización de la suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería, cuando concurran supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Mérida, a 30 de junio de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte, CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ